



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

Secretaría General

ACUERDO MUNICIPAL N° 07- 2019 – MPC.

Cusco, cinco de febrero de dos mil diecinueve

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

VISTA:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha cinco de febrero de dos mil diecinueve y;

CONSIDERANDO:

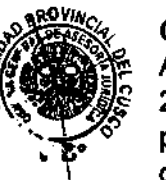
Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico (...);

Que, el artículo 9° numeral 32 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica sobre las Atribuciones del Concejo Municipal: (...) "Aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo". (...);

Que, el Artículo 7° del ROF Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial del Cusco, señala: El Concejo Municipal, es el máximo órgano de gobierno de la Municipalidad Provincial del Cusco y está conformado por el Alcalde Provincial, quién lo preside y los Regidores. Ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;

Que, el artículo 8° numeral 32 del ROF Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial del Cusco, señala: "Son atribuciones del Concejo Municipal las siguientes: (...) 32. Aprobación del Cuadro de Asignación de Personal y las Bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo (...).";

Que, según Informe N° 29-2019-OGA/MPC, emitido por el Director de la Oficina de Administración, verifica que en concordancia con lo establecido con el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, por el que se aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, y de acuerdo al pedido efectuado por la Directora de Recursos Humanos, recomienda se proceda a la conformación de la comisión encargada del proceso para la contratación en la modalidad CAS y también indica que la aprobación de las bases sea remitido al Concejo Municipal para su aprobación en concordancia con el art 9° inciso 32 de la Ley N° 27972, además precisa que la Comisión Encargada del proceso de selección para la contratación de personal bajo la modalidad de CAS, ha realizado la evaluación de los requerimientos de las diferentes dependencias de la entidad, observando que los mismos cuentan con la autorización de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones. Asimismo, para la elaboración de los perfiles por cada





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

Secretaría General

plaza convocada, se ha considerado en estricto, la aplicación de la Directiva N° 001-2017-GM/MPC aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2017-GM/MPC, que regula la Contratación de Personal Sujeto al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios CAS (...);

Que, según la Resolución de Alcaldía N° 86-2019-MPC, de fecha veinticuatro de enero de dos mil diecinueve se Conformó la Comisión de Evaluación para la Selección de Personal Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS para el año 2019 (...);

Que, con Memorandum N° 51-OGPPI/MPC-2019, emitido por el Director General de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones emite informe respecto de la disponibilidad presupuestal de la Primera Convocatoria CAS 2019 informando que se pueda dar viabilidad y continuar con los procedimientos respectivos para la primera convocatoria de contratación de personal bajo los alcances del D.L.1057 (CAS), debido a que se cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente (...);

Que, con Informe N° 84-2019-OGAJ/MPC, emitido por la Directora de la Oficina General de Asesoría Jurídica opino que es procedente la aprobación de Bases para la selección de personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS 001-2019-MPC, por parte del Concejo Municipal además que la aprobación de Bases será a través de Acuerdo Municipal emitido por el Concejo Municipal;

Que, según Dictamen N° 002-2019-CAPPI/MPC, la Comisión Ordinaria de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Fortalecimiento Institucional recomienda al Concejo Municipal pronunciarse a favor de aprobar las Bases Administrativas del proceso de selección de personal Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS N° 001-2019 de la Municipalidad Provincial del Cusco.

POR TANTO, Estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **MAYORÍA**;

APROBÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR, las Bases Administrativas del proceso de selección de personal Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS N° 001-2019 de la Municipalidad Provincial del Cusco cuyo texto como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.-DISPONER, a la Comisión encargada del proceso de selección para la contratación de personal bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) y demás instancias tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

Secretaría General

ARTICULO TERCERO.-ENCÁRGUESE, a las instancias administrativas que correspondan el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

.....
VÍCTOR G. BOLUARTE MEDINA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

.....
JESUS E. E. PALOMINO GONZALES
SECRETARIO GENERAL